

Resolución Número **00851** de 2018 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el retiro de algunos bienes de control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los bienes retirados de los inventarios a las Entidades Estatales de Colombia"

Que de acuerdo con el numeral 9.1, del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se establece la Transferencia – Enajenación de bienes a título gratuito como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que la Entidad con Resolución 362 de 2017 "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los muebles dados de baja a las Entidades Estatales de Colombia", publicó en la web de la Entidad el inventario de los bienes muebles que pretendía transferir a título gratuito y no obtuvo interés sobre los mismos.

Que atendiendo lo dispuesto por el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de fecha noviembre 15 de 2018, mediante acta de comité y frente a la presentación de bienes que se encuentran en estado de deterioro, obsoletos y que no son requeridos en la entidad para su uso, los cuales se encuentran físicamente en la Calle 31 con 6° Esquina Quibdó Edificio Atención a las Víctimas, manifiesta que la destinación final de los mismos será a través de transferencia a título gratuito a Entidades Estatales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 -Artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Que los bienes objeto de retiro de inventarios, cuentan con la respectiva ficha técnica, en la que el Almacén y la parte técnica certifican que dichos bienes no son necesarios para continuar en uso en las sedes a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y certificación expedida por la Contadora de la Unidad, donde certifica el costo histórico de los bienes objeto de retiro de los inventarios.

Que atendiendo los lineamientos de la normatividad citada, es necesario relacionar en el presente acto administrativo que se publica en la web de la Entidad www.restituciondetierras.gov.co, el inventario de los bienes muebles que se transferirán a título gratuito.

Que designada la Entidad Estatal a la cual se concederán los bienes muebles dados de baja por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se realizará el acto administrativo de transferencia de los bienes y la entrega material en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ORDENAR el retiro definitivo de los inventarios de bienes de control administrativo que se mencionan y enlistan a continuación, cuyo valor en libros asciende a la suma de **CERO PESOS (\$0)** y en costo histórico es de: **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 18.635.295,00)**, entregar a título gratuito a Entidades Estatales y publicar el presente acto administrativo en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas: www.restituciondetierras.gov.co:

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN PLACA	COSTO HISTORICO	VALOR LIBROS
1	CAMYE1496	PUPITRE	262,827.00	0.00

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

00851

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el retiro de algunos bienes de control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los bienes retirados de los inventarios a las Entidades Estatales de Colombia"

2	CAMYE1497	PUPITRE	262,827.00	0.00
3	CAMYE1498	PUPITRE	262,827.00	0.00
4	CAMYE1504	PUPITRE	262,827.00	0.00
5	CAMYE1505	PUPITRE	262,827.00	0.00
6	CAMYE1506	PUPITRE	262,827.00	0.00
7	CAMYE1507	PUPITRE	262,827.00	0.00
8	CAMYE1508	PUPITRE	262,827.00	0.00
9	CAMYE1509	PUPITRE	262,827.00	0.00
10	CAMYE1510	PUPITRE	262,827.00	0.00
11	CAMYE1511	PUPITRE	262,827.00	0.00
12	CAMYE1512	PUPITRE	262,827.00	0.00
13	CAMYE1516	PUPITRE	262,827.00	0.00
14	CAMYE1517	PUPITRE	262,827.00	0.00
15	CAMYE1518	PUPITRE	262,827.00	0.00
16	CAMYE1519	PUPITRE	262,827.00	0.00
17	CAMYE1520	PUPITRE	262,827.00	0.00
18	CAMYE1521	PUPITRE	262,827.00	0.00
19	CAMYE1522	PUPITRE	262,827.00	0.00
20	CAMYE1523	PUPITRE	262,827.00	0.00
21	CAMYE1524	PUPITRE	262,827.00	0.00
22	CAMYE1525	PUPITRE	262,827.00	0.00
23	CAMYE1527	PUPITRE	262,827.00	0.00
24	CAMYE1528	PUPITRE	262,827.00	0.00
25	CAMYE1529	PUPITRE	262,827.00	0.00
26	CAMYE1530	PUPITRE	262,827.00	0.00
27	CAMYE1531	PUPITRE	262,827.00	0.00
28	CAMYE1532	PUPITRE	262,827.00	0.00
29	CAMYE1533	PUPITRE	262,827.00	0.00
30	CAMYE1534	PUPITRE	262,827.00	0.00
31	CAMYE1535	PUPITRE	262,827.00	0.00
32	CAMYE1536	PUPITRE	262,827.00	0.00
33	CAMYE1538	PUPITRE	262,827.00	0.00
34	CAMYE1539	PUPITRE	262,827.00	0.00
35	CAMYE1540	PUPITRE	262,827.00	0.00
36	CAMYE1541	PUPITRE	262,827.00	0.00
37	CAMYE1542	PUPITRE	262,827.00	0.00
38	CAMYE1543	PUPITRE	262,827.00	0.00
39	CAMYE1544	PUPITRE	262,827.00	0.00

GJ-FO-04
V.3GOBIERNO
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número de 2018 Hoja N°. 4

00851

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el retiro de algunos bienes de control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los bienes retirados de los inventarios a las Entidades Estatales de Colombia"

40	CAMYE1545	PUPITRE	262,827.00	0.00
41	CAMYE1546	PUPITRE	262,827.00	0.00
42	CAMYE1547	PUPITRE	262,827.00	0.00
43	CAMYE1549	PUPITRE	262,827.00	0.00
44	CAMYE1550	PUPITRE	262,827.00	0.00
45	CAMYE1551	PUPITRE	262,827.00	0.00
46	CAMYE1552	PUPITRE	262,827.00	0.00
47	CAMYE1553	PUPITRE	262,827.00	0.00
48	CAMYE1554	PUPITRE	262,827.00	0.00
49	CAMYE1555	PUPITRE	262,827.00	0.00
50	CAMYE1556	PUPITRE	262,827.00	0.00
51	CAMYE1557	PUPITRE	262,827.00	0.00
52	CAMYE1558	PUPITRE	262,827.00	0.00
53	CAMYE1560	PUPITRE	262,827.00	0.00
54	CAMYE1561	PUPITRE	262,827.00	0.00
55	CAMYE1562	PUPITRE	262,827.00	0.00
56	CAMYE1563	PUPITRE	262,827.00	0.00
57	CAMYE1564	PUPITRE	262,827.00	0.00
58	CAMYE1565	PUPITRE	262,827.00	0.00
59	CAMYE1009	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
60	CAMYE1021	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
61	CAMYE1032	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
62	CAMYE2155	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
63	CAMYE2156	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
64	CAMYE546	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00
65	CAMYE548	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00
66	CAMYE549	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00
67	CAMYE550	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00
68	CAMYE998	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00
69	CAERC26	NEVERA	481,329.00	0.00
TOTAL			18,635,295.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR ofrecer nuevamente a título gratuito a Entidades Estatales los bienes de control administrativo que se mencionan y enlistan a continuación, los cuales se ofrecieron en la vigencia 2017 mediante la Resolución 362 de 2017 y no existió interés sobre los mismos, cuyo costo histórico es de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000, 00).**

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número de 2018 Hoja N°. 5

00851

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el retiro de algunos bienes de control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los bienes retirados de los inventarios a las Entidades Estatales de Colombia"

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN PLACA	COSTO HISTORICO	VALOR LIBROS
1	MYE2273	TANDEM	550,000.00	0.00
2	MYE2274	TANDEM	550,000.00	0.00
3	MYE2275	TANDEM	550,000.00	0.00
4	MYE2276	TANDEM	550,000.00	0.00
TOTAL			2.200.000.00	0.00

ARTÍCULO TERCERO: Enajenar a título gratuito los bienes detallados en los artículos anteriores, a la Entidad Estatal que manifieste su interés por escrito dentro de los (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web www.restituciondetierras.gov.co. En dicha manifestación, la Entidad interesada indicará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud y la documentación requerida.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad Estatal interesada en recibir los bienes muebles mencionados en el presente acto administrativo por enajenación a título gratuito deberá manifestarlo por escrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – nivel central en la dirección Avenida Calle 26 No. 85B - 09 piso 3° en la ciudad de Bogotá. Esta manifestación debe ser dirigida al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios y se debe realizar dentro del periodo de publicación establecido en el artículo tercero de ésta resolución, junto con los siguientes documentos.

- Copia del Acto de creación de la Entidad Estatal
- Copia del nombramiento, acta de posesión y cédula de ciudadanía del Representante Legal o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés la totalidad de los bienes se entregará a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez determinada la Entidad Estatal a la cual se enajenarán los bienes muebles retirados de los inventarios de control administrativo por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se realizará el acto administrativo de transferencia de los bienes y la entrega material en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran físicamente en la calle 31 con 6° Esquina - Edificio Atención a las Víctimas en la ciudad de Quibdó, y éstos podrán ser revisados por parte de las entidades interesadas, en el horario comprendido de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren.

Los elementos relacionados en el artículo segundo de la presente resolución se encuentran físicamente en la calle 22C No 132 -27 Bodega 2 en la ciudad de Bogotá, y éstos podrán ser revisados por parte de las entidades interesadas, en el horario comprendido de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes, previa cita con el Almacén General del Nivel Central de la Unidad. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren.

ARTÍCULO SEXTO: La Entidad Estatal que reciba los bienes deberá costear los gastos por concepto de transporte, carga y descarga de los mismos hasta su lugar de destino.

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número **00851** de 2018 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el retiro de algunos bienes de control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los bienes retirados de los inventarios a las Entidades Estatales de Colombia"

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR al Grupo de Gestión Económica y Financiera - Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a **27 NOV 2018**



ANDRES AUGUSTO CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Giomar Román Alejo – Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo Elizabeth Novoa Cucarían – Líder del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General



GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion